

REGLAMENTO DEL MERCADO ARTESANAL JUNINENSE (MAJ) PARA LA EVALUACIÓN Y ADMISIÓN DE PIEZAS

CONVOCATORIA: Se realizará una primera convocatoria general a través de los medios dentro del plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la promulgación del Decreto de Creación del Mercado Artesanal Juninense (MAJ). Los artesanos que no reúnan los requisitos solicitados por los fiscalizadores o que se presenten fuera del plazo de la convocatoria, podrán volver a hacerlo en forma periódica cada doce meses.

DE LA PRESENTACION:

1. Podrán exponer y comercializar sus productos artesanos con residencia comprobada en el Partido de Junín mayores de 18 años.

2. Con el fin de certificar que la producción responda a un trabajo artesanal, los aspirantes a exponer y comercializar su producción en el MAJ deberán presentar en la sede del mismo de tres a cinco piezas, según el tamaño de las mismas, en perfectas condiciones para su evaluación. Asimismo, deberá llenar un cuestionario donde se solicitarán datos sobre la materia prima empleada, las herramientas y técnicas utilizadas y otra información complementaria (memoria descriptiva).

3. El artesano deberá estar inscripto en Monotributo.

4. El aspirante recibirá un comprobante de ingreso de sus piezas donde el MAJ se hace cargo de las mismas durante el tiempo de evaluación.

5. No se aceptarán manualidades.

DE LA ADMISION:

En el MAJ las piezas seleccionadas se ubicarán en las siguientes categorías (que serán reconocidas a través de una etiqueta especial que las identifique):

- Artesanía: Es un objeto que ha sido realizado manualmente y/o valiéndose de herramientas y máquinas elementales, cuya materia prima es transformada a través de técnicas específicas. Además de la expresión artística y creativa de su artífice, cumple una función determinada.
- Artesanía destacada: El MAJ destacará la labor de aquellos artesanos que por su saber y dominio del oficio, son portadores de un patrimonio intangible que este organismo tiene como función proteger. En esta categoría se ubicarán las piezas que en su realización han pasado por numerosas etapas, desde la obtención de la materia prima, su preparación, el uso de técnicas específicas hasta llegar a obtener una pieza de excelencia.
- Productos envasados de la región: Dulces, conservas y bebidas envasadas que cumplan las normas requeridas para su comercialización.
- Pequeñas unidades productivas: Reconociendo que cualquier política implementada para una manifestación cultural como es la artesanía, debe tener presente que esta se halla inmersa en un contexto productivo, el Mercado Artesanal Juninense incorpora esta categoría en la que se ubicarán las piezas realizadas en pequeños talleres formados por el grupo familiar, con cierto grado de estandarización y empleo parcial de maquinaria, siempre y cuando cumplan en grado óptimo con todas las pautas establecidas, en especial al control de calidad.

Los objetos que se ubiquen en esta categoría, serán aceptados únicamente y sin excepción en el caso que su/s productor/es también realicen piezas donde se evidencie un dominio completo de la producción por parte del artesano. Para comercializar piezas en esta categoría, el artesano necesariamente tendrá que dejar en exposición y/o venta un mínimo de dos piezas plenamente artesanales destacadas en la sede del Mercado.

Los objetos realizados en cooperativas, asociaciones o a través de planes y

programas sociales serán admitidos a través del mismo mecanismo detallado en este reglamento.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION:

- La evaluación será realizada por un equipo de técnicos y artesanos-docentes. El fallo del jurado es inapelable.
- Los artesanos serán fiscalizados para su incorporación al Mercado por representantes de organismos gubernamentales provinciales y/o nacionales dedicados al fomento de las artesanías.
- Las evaluaciones se realizarán cada doce meses con el fin de verificar el cumplimiento de los items de fiscalización.

Para la fiscalización de las piezas presentadas se tendrán en cuenta los siguientes items:

Origen de la materia prima: se considerará el modo de obtención de la misma desde que llega a las manos del artífice del objeto: Si se compra, se recoge, se produce, los procesos y pasos para su preparación y el acondicionamiento previo para su elaboración.

Transformación del material: se establecen los cambios que va sufriendo la misma, a través de la aplicación de distintas técnicas.

Aporte de trabajo manual: Se estima la proporción entre el trabajo manual y el uso de herramientas y máquinas. Se mantendrá como criterio general para todos los rubros que la materia prima tenga un 80% de transformación. El empleo de máquinas se acepta en tanto posibilite el mejoramiento de la terminación del objeto.

Dominio de la técnica: se hace aquí una apreciación de las habilidades plasmadas en el objeto a través de una o más técnicas utilizadas.

Uso de moldes: aquí se especifica el uso de moldes y patrones para la confección de las piezas o parte de ellas, tanto en función de su forma general como en relación con los elementos ornamentales y/o detalles de terminación.

Diseño/funcionalidad: Una pieza artesanal debe identificar a su productor, el diseño y la solución de la pieza deben mantener una coherencia con el artesano. Se refiere aquí al conjunto de elementos que hacen a la forma y los motivos decorativos de las piezas, así como al grado en que cumple con la función para la cual la pieza fue realizada.

Creatividad: se considera el grado de recreación de motivos tradicionales, la innovación y rasgos personales que se le imprimen al producto, en relación a la copia y a la réplica..

Elaboración total: se define la magnitud general de trabajo que contiene objeto, teniendo en cuenta todos los pasos realizados para llegar a su consecuencia final.

CONTROL DE CALIDAD: Junto a la evaluación se realizará un control de calidad que considerará los siguientes ítems:

Estado de los materiales: no serán admitidas piezas que se encuentren deterioradas o en proceso de deterioro.

Acabado final: se considerará el aspecto general de la pieza, teniendo en cuenta textura, resolución, composición, equilibrio y armonía.

DE LA RECEPCIÓN, VENTA Y RETIRO DE PIEZAS:

Los artesanos autorizados para participar del MAJ deberán cumplir con los siguientes ítems:

- Deben mantener un stock mínimo de cinco piezas. El máximo se autorizará de acuerdo al tamaño de las misas o a la diversidad de la producción.
- Si se constata que el artesano expone y vende artículos no aprobados por la fiscalización, la Municipalidad procederá a retirarle el permiso de permanencia en el local.
- La producción del artesano que haya sido admitida será entregada al MAJ en carácter de consignación para su exposición y venta.

- Las piezas serán entregadas en el local del MAJ en perfectas condiciones y debidamente presentadas. Por ellas se hará entrega al artesano de un recibo detallando sus datos personales, cantidad y detalle de los objetos que entrega y precio de venta, para ser ingresados en una base de datos.
- La Municipalidad dispondrá de un local de exposición y venta, se ocupará de proveer el suministro de gas y energía eléctrica y limpieza de las instalaciones. La Municipalidad pondrá un empleado al frente del local para la atención al público y ventas.
- La facturación se realizará a través de talonarios de factura de cada artesano. El MAJ agregará sobre el precio de venta un diez por ciento (10%) del valor de la pieza, para costear insumos que hacen a la venta y mantenimiento de las piezas.
- A medida que las piezas se vayan vendiendo, el MAJ efectuará la liquidación de ventas en el menor plazo posible en función de las posibilidades operativas para efectuar el pago.
- Las piezas que se encuentren en la sede del MAJ podrán llevarse a ferias y otras exposiciones a las que sea invitado el mercado, de acuerdo a las características del evento. Se dará prioridad a aquellas piezas que tenga una participación continua y permanente en el Mercado.
- El artesano podrá retirar sus piezas en el momento que lo considere oportuno, debiendo avisar al MAJ con un mínimo de cinco (5) días hábiles de anticipación. Las piezas que se encuentren fuera del local, en una exposición o feria no podrán ser retiradas hasta que finalice tal evento.
- Las piezas que se encuentran en cantidad y que no hayan sido vendidas durante seis (6) meses o más serán devueltas al artesano en modo parcial o total según lo consideren los responsables del MAJ, con el fin de evitar su deterioro.

- Queda bajo la exclusiva responsabilidad del artesano, mantener un contacto regular con el MAJ, para ser informado del estado de su mercadería, stock, liquidaciones y todo otro asunto vinculado con su funcionamiento.
La Dirección General de Cultura y Comunicación y la Dirección General de Producción fijarán las pautas de diseño de packaging, arreglo de vidriera, disposición de la mercadería y publicidad.
- Los costos de envases, etiquetas, tarjetas individuales estarán a cargo de cada artesano, que en todo caso deberán llevar la inscripción “Aprobado por el MAJ” y “Hecho en Junín”.
- La Dirección General de Cultura y Comunicación y la Dirección General de Producción se comprometen a promocionar las actividades del MAJ en los medios locales.
- La Dirección General de Cultura y Comunicación y la Dirección General de Producción confeccionarán un catálogo general de todos los artesanos que han calificado para su participación en el MAJ.
- La mera participación implica el conocimiento y aceptación de las condiciones para participar del MAJ estableciéndose que el jurado, la Dirección General de Cultura y Comunicación y la Dirección General de Producción del Gobierno Local, tienen la facultad para resolver cualquier eventualidad no prevista, y se reservan el derecho de autorizar toda muestra y/o exhibición que se realicen en el MAJ.